

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 313 388 42 10 – PBX. 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa - Cundinamarca, febrero 15 de 2024

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
RADICACIÓN	253863103001-2023-00160-00
DEMANDANTE	LUZ ÁNGELA GÓNZÁLEZ RODRÍGUEZ Y OTRO
DEMANDADO	MARY SOFÍA BARBOSA HERRERA

En atención a la constancia de ingreso del proceso al Despacho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR A LOS AUTOS y poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada de manera digital por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa., mediante el cual dieron alcance a nuestro oficio No. 0756/23 del 19 de octubre del 2023 inscribiendo el embargo decretado en el Folios de Matrícula Inmobiliaria del predio objeto de este proceso.

Se recuerda a las partes que podrán solicitar a Secretaría el acceso al expediente digital para conocer de primera mano la información que se pone de presente.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho a través del ordinal cuarto del auto fechado 9 de octubre de 2023.

TERCERO: ORDENAR a Secretaría que, una vez se allegue respuesta por parte de la DIAN, se ingresen las diligencias al Despacho únicamente en el evento en que dicha entidad manifieste que el ejecutado tiene obligaciones pendientes con ellos.

CUARTO: DECRETAR el SECUESTRO del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-81493, inscrito como está el embargo. Para que tenga lugar la diligencia en mención, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de La Mesa, Cundinamarca y se designa como secuestre a MARIO HÉCTOR MONROY RODRÍGUEZ al cual se le señalan como honorarios provisionales la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (10 s.m.l.d.v.).

Por secretaría, LÍBRESE DESPACHO COMISORIO anexando al mismo, copia de

este auto, así como de las demás piezas procesales que se soliciten. Inclúyase en el comisorio: i) cédula y/o NIT de las partes, y ii) la advertencia al comisionado de que debe comunicar al auxiliar de la justicia nombrado, su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso.

El auxiliar de la justicia MARIO HÉCTOR MONROY RODRÍGUEZ, puede ser notificado en la Calle 3 No. 4-37 de San Antonio del Tequendama, teléfono celular No. 3124580814 y correo electrónico mhmr838@hotmail.com. Se advierte que la notificación del nombramiento del auxiliar de la justicia deberá realizarse en la forma indicada en el Art. 49 del C.G. del Proceso, haciendo constar el hecho en las diligencias, así mismo, deberá informarse la fecha y hora designados para la realización de la diligencia a la parte demandante y al secuestre designado. Se insta a la parte interesada para que junto al respectivo despacho comisorio remita al Comisionado el presente proveído digitalizado y documentos donde consten los linderos de los inmuebles y demás datos que identifiquen el inmueble materia de la comisión. **LÍBRESE EL DESPACHO COMISORIO.**

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff22fa1854c21450b28337e7a2dab39125f8e01b86a9b0bc5dbf30a3355bc5b6**

Documento generado en 15/02/2024 03:45:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**